

**LISTA DE ACUERDOS**

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA **PONENCIA II** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DÍA **CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23, 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE/	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/AUDIENCIA	ACUERDO (Extracto)
1	IVAI-REV/663/2015/II	FIDEICOMISO FONDO DEL FUTURO	ACUERDO DE 04 DE JUNIO DE 2015	TÚRNESE EL PRESENTE EXPEDIENTE CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, PARA QUE SE PROCEDA A RESOLVER.
2	IVAI-REV/773/2015/II	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	ACUERDO DE 03 DE JUNIO DE 2015	SE ADMITE RECURSO DE REVISIÓN.- Córresele TRASLADO con la copia cotejada del Recurso de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz y en su domicilio ubicado en Circuito Guizar y Valencia número 707, Colonia Reserva Territorial, código postal 91096 de esta ciudad capital, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante éste Órgano garante
3	IVAI-REV/644/2015/II	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO MEDELLÍN, VERARUZ Y BOCA DEL RÍO	ACUERDO DE 29 DE MAYO DE 2015	"...Como diligencia para mejor proveer, por conducto del personal actuarial de este Órgano, digitalícense el Oficio de veintiséis de mayo del presente año y sus anexos, a efecto de que sean remitidos a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído, y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este Instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este Órgano identificada como contacto@verivai.org.mx..."
4	IVAI-REV/685/2015/II	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 2015	"...Como diligencia para mejor proveer en el presente asunto, digitalícense el Oficio interno número SPC/UAI/72/2015 y sus anexos, a efecto de que sean remitidos a la parte recurrente, en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente acuerdo, y así se imponga de su contenido, requiriéndose al recurrente para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, proceda en consecuencia y manifieste a este Instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se resolverá con las constancias que obren en autos, haciéndole saber que las manifestaciones aquí requeridas las puede realizar por vía electrónica a la cuenta de correo electrónico institucional de este Órgano identificada como contacto@verivai.org.mx..."
5	IVAI-REV/699/2015/II	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA	ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 2015	"...6. Como diligencias para mejor proveer y toda vez que en el inciso II) del proemio del presente acuerdo, se da cuenta de la imposibilidad de notificarle al hoy recurrente en el correo electrónico proporcionado en su Recurso de Revisión: a) Se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, a efecto de que proporcione a este Órgano Garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su Recurso de Revisión a donde pueda practicarse toda clase de notificaciones, dentro del presente expediente aún las de tipo personal, distintas de las que acepta el sistema Infomex-Veracruz o en su defecto domicilio en esta ciudad capital para los mismos efectos; y b) Se deja a vista de la parte recurrente dentro de los autos del presente expediente, el Oficio descrito en el inciso I) del proemio de este acuerdo y sus anexos, lo anterior para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de esta información. 7. Se apercibe a la parte recurrente que, de no actuar en las formas y plazos antes señalados, respecto al inciso a), en lo sucesivo las notificaciones a que haya lugar dentro del presente expediente, en los casos en que no sea posible a través del sistema Infomex-Veracruz, se le notificaran a través de la lista de acuerdos, fijada en los estrados..."

**LIC. IGNACIO DE JESUS FERNANDEZ ORTEGA**  
**ACTUARIO NOTIFICADOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO**  
**DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**